

# **ABC PROYECTO DE LEY PROMOCIÓN DE LA CONVERGENCIA - CREACIÓN DE ORGANISMO REGULADOR CONVERGENTE**

## **CONTEXTO**

Actualmente las funciones de regulación, de otorgamiento de concesiones y de vigilancia y control de las TIC, de TV y radiodifusión sonora se encuentran dispersas en las distintas entidades que conforman el sector TIC.

La óptima y eficiente prestación de los servicios de televisión y de radio difusión sonora, así como de la provisión de redes y servicios de comunicaciones, son responsabilidades a cargo del Estado, razón por la cual a través de este Proyecto de Ley se busca adecuar la estructura organizacional del sector de las TIC a la realidad convergente, conformando un único organismo de regulación y distribuyendo adecuadamente las demás competencias en materia de TV y radiodifusión sonora.

## **¿Cuál es el objetivo del Proyecto de Ley?**

Promover la convergencia entre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y los servicios de televisión y radiodifusión sonora a través de la creación de una única entidad que se encargue de la regulación de estos servicios. Adicionalmente suprimir y liquidar la ANTV y distribuir las demás competencias en materia de televisión y radiodifusión sonora.

## **¿Qué significa convergencia tecnológica?**

Es la tendencia actual que se da en la mayoría de compañías de telecomunicaciones que ofrecen, a través de las mismas redes, paquetes con servicios de voz, datos y televisión, entre otros servicios, en lo que se conoce como ofertas triple ó cuádruple play, que se ajustan también a dispositivos móviles como smartphones con conexión a Internet. Frente a este fenómeno, la institucionalidad debe también ser convergente.

## **¿Cómo será el nuevo órgano regulador convergente?**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) se transformará en una Agencia Nacional Estatal independiente de la Rama Ejecutiva que se denominará COMISION DE COMUNICACIONES, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica. Tendrá a su cargo la administración y gestión del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos y contará con una Junta de Comisionados como máximo órgano de dirección.

### **¿Cómo estará conformada la Junta de Comisionados?**

Estará conformada por dos (2) representantes del Presidente de la República y tres (3) representantes de la sociedad civil seleccionados por las universidades que designe el Ministerio de TIC.

Inicialmente la Junta de Comisionados será conformada de manera transitoria por los cuatro miembros de la Junta la ANTV distintos del Ministro de TIC, y los tres comisionados de la CRC, hasta que concluya el período de cuatro años para el que cada uno de ellos fue designado o seleccionado. Posteriormente, y en la medida que venzan los períodos de los miembros de la junta transitoria, los nuevos miembros se irán designado por el Presidente de la República o seleccionando por la Universidades los representantes de la Sociedad Civil, según sea el caso.

Adicionalmente contará con una Dirección ejercida por uno de los comisionados por el término de un año, no reelegible, una Secretaría Técnica y una Secretaría General; esto para garantizar el funcionamiento de la Junta de Comisionados y la coordinación administrativa de la Comisión, respectivamente.

### **¿Quiénes pueden ser comisionados?**

Cualquier ciudadano mayor de 30 años, que sea profesional en derecho, economía, administración de empresas, ingeniería, comunicación social, o periodismo, que cuente con una experiencia mínima en el sector de 8 años, y que haya obtenido un título de maestría o doctorado en áreas afines con las funciones del cargo. De no contarse con éste último requisito, se deberá acreditar título en dos especializaciones y mínimo diez (10) años de experiencia en las áreas de conocimiento exigidas para el cargo. Se les aplicará un estricto régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

### **¿Qué funciones cumplirá la Comisión de Comunicaciones?**

Además de expedir la regulación de los servicios de TIC, TV y Radio, otorgará las concesiones de televisión y radio, y administrará el Fondo para el Desarrollo de la TV y Contenidos. Este mantendrá como fuente de ingresos las contraprestaciones que cancelan los operadores de TV y radiodifusión sonora y los seguirá destinando prioritariamente a la financiación de la televisión pública.

### **¿En cuales entidades se distribuirán las demás competencias?**

Además de las competencias de la Comisión de Comunicaciones, el Ministerio TIC continuará siendo el organismo rector de la política pública del sector de las TIC. Así mismo será el titular de la función de

control y vigilancia en la provisión de redes y servicios de comunicaciones, TV y Radiodifusión sonora, y tendrá a cargo la función de habilitación para la provisión de redes y servicios de comunicaciones. La Agencia Nacional del Espectro (ANE) continuará ejerciendo la función de gestión, administración del espectro electromagnético, así como el control del uso ilegal del mismo. la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) se encargará de la vigilancia en materia de competencia y la protección de los derechos de los usuarios.

Actualmente las funciones de regulación, de otorgamiento de concesiones y de vigilancia y control de las TIC, de TV y radiodifusión sonora se encuentran dispersas en las distintas entidades que conforman el sector TIC.